



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Acta de Notificación por Aviso.
25 de abril de 2024
2024-EE-123142
Bogotá, D.C.

Fundación Universitaria Antonio de Arévalo 
Recepción
Radicación N°:2024-002884
CARTAGENA DE INDIAS 03 May 2024/03:09:31
Recibido para estudio, no implica aceptación.

Señor(a)
Dionisio Fernando Velez Trujillo
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR
Calle del Cuartel 36-54
Cartagena Bolívar
rectoria@unitecnar.edu.co 6600671-6640253

PROCESO: Resolución 004923 DE 16 ABR 2024.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Dionisio Fernando Velez Trujillo.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 25 de abril de 2024, remito al Señor (a): Dionisio Fernando Velez Trujillo, copia de Resolución 004923 DE 16 ABR 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

In. Resolución 004923 DE 16 ABR 2024

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Subdirector técnico

Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Subdirector técnico

Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Citación para Notificación personal.

17 de abril de 2024

2024-EE-114629

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Dionisio Fernando Velez Trujillo

Representante Legal

FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO - UNITECNAR

Calle del Cuartel 36-54

Cartagena Bolívar

rectoria@unitecnar.edu.co 6600671-6640253

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 004923 DE 16 ABR 2024.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 004923 DE 16 ABR 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004923 16 ABR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Contabilidad Sistematizada de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 14330 del 11 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 6102 del 12 de junio de 2019, al programa de Tecnología en Contabilidad Sistematizada de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, ofrecido bajo la metodología presencial en Cartagena (Bolívar).

Que a través de la Resolución 6102 del 12 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Contabilidad Sistematizada de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo –UNITECNAR, hoy Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, ofrecido bajo la metodología presencial en Cartagena (Bolívar).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Contabilidad Sistematizada de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 01 de noviembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Tecnología en Contabilidad Sistematizada (Código SNIES 2586).

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Contabilidad Sistematizada, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Tecnología en Contabilidad Sistematizada de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR
Nombre del programa:	Tecnología en Contabilidad Sistematizada
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Cartagena (Bolívar)

Parágrafo 1. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que la renovación de la acreditación del programa académico fue solicitada fuera del término señalado en el numeral primero del artículo 45 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, y conforme al artículo 44 de dicha norma, la vigencia de la acreditación aquí dispuesta no cobija el tiempo transcurrido con posterioridad al vencimiento de la última acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1. La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.



Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 1 de noviembre de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del Programa de **TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA (Cód. SNIES 2586) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Cartagena** la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de renovación de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el **Acuerdo 02 de 2020** del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación que hace la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como consecuencia de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el Programa de **TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA**, con lugar de desarrollo en **Cartagena**, cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, resultados, logros e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Tecnología en Contabilidad Sistematizada adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, fue creado en el año 1993. Su propósito es formar tecnólogos integrales y de calidad, mediante el concurso armonizado de las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social, dentro de un marco de convivencia, conciliación y pluralismo, que requiere un entorno globalizado. Es de 6 semestres y presenta un plan curricular de 96 créditos. Cuenta con acreditación por cuatro años. En el periodo 2018–2022 graduó 134 tecnólogos.



- El reconocimiento de la visita de evaluación externa por la vinculación y participación de los distintos estamentos de la comunidad académica en diferentes órganos colegiados como cumplimiento a la recomendación recibida en la acreditación anterior.
- La comunidad de profesores del Programa en el periodo 2023-1 conformada por 13 profesionales, ocho con contrato indefinido de tiempo completo y cinco de tiempo fijo inferior a once meses, que atiende a 48 estudiantes. La formación posgradual indica que uno tiene nivel de doctorado y siete de maestría. En el periodo 2023-1 los ocho profesores de tiempo completo modificaron su contrato de fijo a indefinido.
- La política de estímulo a la producción docente mencionada en el informe de autoevaluación, que contribuye al desarrollo académico de los estudiantes.
- La política de capacitación docente que destina un espacio durante cuatro horas todas las semanas, lapso en el que los profesores de tiempo completo no tienen programada ninguna actividad académica, de tal forma que puedan asistir a jornadas enfocadas a temas de diseño curricular, implementación de tecnologías de la información y comunicación (TICs), y aspectos de la investigación científica.
- Los resultados de las pruebas Saber T&T del año 2022, que fueron estadísticamente similares a los alcanzados por el grupo de referencia NBC, en tres de las competencias genéricas. Fuente: ICFES.
- Los programas de proyección social articulados con el medio empresarial mediante la celebración de contratos específicos para la realización de las prácticas empresariales de los estudiantes.
- La creación del consultorio contable y la continuación de un proyecto con la DIAN, para el fortalecimiento de la cultura tributaria y de normalización de los pequeños empresarios, que contribuye al proceso formativo.
- La visibilidad se muestra en la existencia de 13 convenios que facilitan misiones de investigación, intercambios culturales y movilidad de estudiantes y profesores. Igualmente, existe participación en redes (*Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública, la Asociación Interamericana de Contabilidad*), que facilitan diversas relaciones académicas. Durante el periodo 2018-2023 se recibieron 19 acompañamientos, seis de ellos virtuales, en diferentes misiones académicas; nacionales (12) e internacionales (7). En el tema de los estudiantes se observa que durante el mismo periodo 17 estudiantes externos, en promedio anual, realizaron capacitaciones virtuales en temas propios de la formación y 25 discentes hicieron movilidades nacionales (11) e internacionales (14).
- La investigación realizada por un grupo institucional categorizado en MinCiencias en A, en donde el Programa tiene una línea de investigación "*Desarrollo, Gestión e Innovación de Procesos Contables*". El grupo presenta la realización de dos proyectos, financiados con recursos propios. La producción de los últimos cinco años se refleja en 10 productos como libros y otros, de los cuales nueve corresponden a artículos publicados en revistas





indexadas. El Programa muestra que uno de sus profesores cuenta con reconocimiento de MinCiencias como investigador Junior.

- La participación en un promedio anual del 8% de los estudiantes en semilleros de investigación, durante el periodo 2018-2022.
- El mejoramiento de los espacios físicos para recreación y deporte, y la adecuación de la planta física, calificada como excelente por los pares académicos, en cumplimiento a la recomendación de la acreditación anterior para avanzar en el fortalecimiento de los espacios para desarrollo de las actividades lúdico-deportivas.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las competencias genéricas evaluadas por la prueba Saber T&T, particularmente en las de escritura y lectura donde los resultados son inferiores de manera estadísticamente significativa a los alcanzados por el grupo de referencia NBC. Fuente: ICFES.
- Mejorar de manera prioritaria los resultados globales del Programa en las pruebas Saber T&T, que indican como en el año 2022 estos fueron inferiores de manera significativa a los dos años anteriores (2020 – 2021). Fuente: ICFES.
- Implementar estrategias para el análisis sobre el descenso significativo y continuo del número de estudiantes matriculados, en una cifra superior al 300%, aspecto que impacta al Programa y a la Institución. En ese sentido se destaca que el número de graduados durante los primeros 22 años del Programa fue en promedio de 158 por año y en los últimos cuatro de 27.
- Continuar con la implementación de estrategias y mecanismos para avanzar en la evaluación de los resultados de aprendizaje y presentar los resultados obtenidos.
- Construir una base de datos de egresados sólida que contribuya al conocimiento de su inserción laboral con el fin de establecer modificaciones curriculares que permitan a la institución establecer planes de actualización. La información presentada de inserción laboral señala que en una muestra de 22 egresados (2017-2021), el 35% se encuentran desempleados.
- Avanzar en el fortalecimiento de estrategias pedagógicas, que potencien el aprendizaje de los estudiantes.
- Incrementar la participación en proyectos de extensión de docentes y estudiantes.
- Disminuir la tasa de deserción que en cinco de los seis periodos de los años 2019, 2020 y 2021, fue mayor a la presentada por el nivel de formación y en uno (2019-2) fue similar. Fuente: Spadies.



- Mejorar la tasa de graduación que en el semestre 9 fue de 20,51% menor a la presentada para el nivel de formación (36,09%). Fuente: Spadies.
- Continuar fortaleciendo la movilidad entrante y saliente nacional e internacional de estudiantes y profesores.
- Aumentar la producción académica de los profesores.
- Continuar fortaleciendo la participación de estudiantes en eventos académicos y en semilleros de investigación y mostrar los avances.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los resultados, logros e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Notificado
3 Mayo/24

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

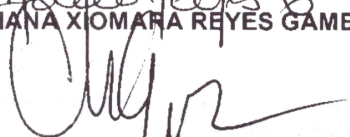
En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

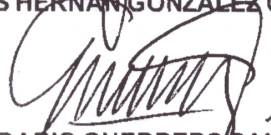


Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el Programa de **TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA**, de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO – UNITECNAR** con lugar de desarrollo en Cartagena debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

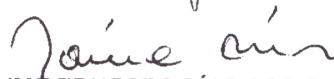

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO